Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, SECCIÓN 2 **ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN,** SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso pre contractual correspondiente.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	0 8 OCT. 2025
1.2 SUBDIRECCION:	TERRITORIAL SUBSEDE LA PRIMAVERA

1.3 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
3229 - 2.3.2.02.02.008.40-PA1.4.1.4.P7 - 2101 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.4.P7 **CPC: 83310** Servicios de asesoría en ingeniería	2101 PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)	$2.300.000
3229 - 2.3.2.02.02.008.41-PA1.4.1.5.P7 - 2101 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.5.P7 **CPC: 83310** Servicios de asesoría en ingeniería	2101 PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)	$2.300.000
3229 - 2.3.2.02.02.008.98.05-PA1.4.1.7.P7 - 2101 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.7.P7 **CPC: 83310** Servicios de asesoría en ingeniería	2101 PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)	$2.202.000
TOTAL		**$ 6.802.000**

1.4 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Doce (12) informes detallados sobre las visitas técnicas realizadas, donde se evidencie la aplicación de los procedimientos de evaluación, seguimiento y control ambiental e indagación preliminares que hace parte del proceso de Gestión de Tramites Ambientales del Sistema integrado de Gestión Institucional SIGI de CORPORINOQUIA, en la jurisdicción de la Territorial Subsede La Primavera.
2. Doce (12) conceptos técnicos, como resultado de la evaluación, de seguimiento y control ambiental a licencias, permisos, concesiones, autorizaciones, que hayan sido solicitados y otorgados conforme a la normatividad ambiental vigente, así como de la atención a indagación preliminares por la afectación de los recursos naturales, y procesos sancionatorios que se adelanten en la Territorial Subsede La Primavera.
3. Dar respuestas a solicitudes, peticiones, quejas y reclamos -PQRS de los usuarios y comunidad en general en la jurisdicción de la Territorial Subsede La Primavera, en el marco del Programa fortalecimiento del desempeño ambiental., y demás solicitudes presentadas ante la entidad.

OBJETO: "ATENDER DE MANERA OPORTUNA LAS SOLICITUDES RADICADAS EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SUBSEDE LA PRIMAVERA, DE LOS TRAMITES AMBIENTALES, LA ATENCIÓN A LAS CONTRAVENCIONES AMBIENTALES POR EL INADECUADO USOS DE LOS RECURSOS NATURALES Y VERIFICAR LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS TRAMITES AMBIENTALES DE ACUERDO AL PLAN DE PRIORIZACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCION 2024-2027 ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA".

4. Alimentar la base de datos de conceptos técnicos e informes técnicos, que se lleva en la Dirección Territorial Vichada
5. Tres (2) informes que documenten la asistencia y participación en las jornadas de socialización y capacitación realizadas por Corporinoquia en el marco del proyecto implementación de acciones administrativas y operativas para el ejercicio de autoridad ambiental para el desarrollo y la sostenibilidad ambiental.
6. Gestión documental y archivística realizada conforme la normatividad archivística vigente a los expedientes ambientales que se le sean asignados.

1.5 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

131.069 habitantes distribuidos en los cuatro municipios del Departamento de Vichada (La primavera, Cumaribo, Puerto Carreño y Santa Rosalía) (Fuente DANE proyección 2024-2027).

B. FUNCIONAMIENTO

1.6 FECHA	
1.7 SUBDIRECCION	
1.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

1.8.1 OBJETO DE GASTO

GASTOS PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS

1.8.1.1 CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR
TOTAL			

1.9 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

II. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía es la máxima Autoridad Ambiental de la región de la Orinoquía, su jurisdicción abarca los departamentos de Arauca, Casanare y Vichada, los municipios de Guayabetal, Quetame, Une, Paratebueno, Chipaque, Fosca, Gutiérrez, Choachí y Ubaque en el departamento de Cundinamarca, y los municipios de Pajarito, Labranzagrande, Pisba, Paya y Cubará en Boyacá. Es una entidad pública avalada por la Constitución Política de Colombia en su numeral 7, donde se describe la reglamentación, la creación y el funcionamiento de las Corporaciones Autónomas Regionales dentro de un régimen de autonomía. En el artículo 23 de la ley 99 de 1993, se define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, señalando que son: "entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente".

Teniendo en cuenta el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales para hacer la digitalización, sistematización y actualización de las actuaciones administrativas de manera que las mismas

puedan ser de fácil acceso para todas las partes interesadas, y dada la elevada cantidad de expedientes de trámites ambientales, no se cuenta con el personal necesario y suficiente para que en tiempo adecuado se pueda realizar la actualización y alimentación de estos expedientes, ni tampoco, digitalizar toda la información y mantenerla disponible a los usuarios internos y externos de este material. Como producto del ejercicio misional de administración, protección y conservación de los recursos naturales, el uso y aprovechamiento de los mismos, y ante la ocurrencia de conductas que conlleven riesgo potencial, afectación ambiental o incumplimiento de tipo administrativo por actividades antrópicas, CORPORINOQUIA adelanta investigaciones administrativas sancionatorias, Corporinoquia no cuenta con profesionales del derecho y técnicos suficientes para adelantar el procedimiento administrativo reglado por la precitada Ley y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Lo anterior, se representa una baja fortaleza en los procesos administrativos, técnicos, jurídicos y de la gestión ambiental de la corporación como autoridad ambiental y poca sistematización y flujo de información carente de seguridad y eficiencia, donde no se desarrolla una adecuada toma de decisiones lo que no permite lograr la sostenibilidad ambiental en la jurisdicción de la Corporación.

Dirección Territorial Subsede la Primavera, es la administradora de la Gestión de Trámites y Servicios Ambientales en el departamento del Vichada, gestión que trae consigo un extenso número de actividades, dicha labor se desarrolla a través de un equipo de profesionales competentes que ejecutan las actividades técnicas que dan cumplimiento a los lineamentos para los cuales fue creada Corporinoquia; por tal motivo la Territorial Vichada requiere de mano de obra calificada y no calificada que supla la necesidad de ejercer la función como autoridad ambiental en los 4 municipios del departamento del Vichada, dando cumplimiento a las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31.

No obstante, en la Dirección Territorial Subsede la primavera, no se cuenta con el suficiente personal que permita atender en el menor tiempo posible las solicitudes para otorgar licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, así como personal que permita realizar la actualización a trámites de vigencias anteriores.

Teniendo en cuenta que el problema es la baja capacidad operativa de la autoridad ambiental para garantizar el cuidado de los recursos naturales y el cumplimiento de las funciones legales que a cada actor le corresponde, la principal causa de esta problemática es la siguiente:

a. Baja capacidad operativa para dar aplicabilidad a la normatividad ambiental en jurisdicción de Corporinoquia.

La Dirección Territorial Subsede la Primavera sólo cuenta con tres profesionales de planta en el área técnica y un profesional de planta en el área jurídica, lo cual no es suficiente para atender en el menor tiempo posible todas las solicitudes de permisos, autorizaciones y concesiones, tampoco se cuenta con el personal necesario para realizar las visitas de seguimiento a las obligaciones ambientales contenidas en los distintos actos administrativos que emite Corporinoquia para los cuatro municipios del departamento del Vichada. Tampoco se puede realizar la atención inmediata a las contravenciones ambientales por el inadecuado uso de los recursos naturales, siguiendo el procedimiento definido en la Ley 1333 de 2009 modificado por la ley 2387 del 25 de julio de 2024, por medio de la cual se estableció el procedimiento sancionatorio ambiental. Adicionalmente, no se cuenta con personal jurídico y administrativo para adelantar las actividades relacionadas a los procesos sancionatorios por el incumplimiento a los requisitos con licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales. La capacidad técnica de la Dirección Territorial Subsede la primavera, debe ampliarse con el fin de llevar a cabalidad las actividades definidas en el Plan de Acción. La problemática mencionada se evidencia en la Dirección Territorial de Corporinoquia en Vichada.

En atención a lo anteriormente expuesto, con el ánimo de mejorar el desempeño de la entidad en el marco de atender el proceso de evaluación, control y seguimiento, atención a quejas, los cuales contienen las actividades propias de la Territorial Vichada que anualmente se deben verificar con el propósito de apoyar las actividades de emitir requerimientos técnicos respecto a la verificación de las obligaciones impuestas por la Corporación dentro del desarrollo del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDIDAD

OBJETO: "ATENDER DE MANERA OPORTUNA LAS SOLICITUDES RADICADAS EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SUBSEDE LA PRIMAVERA, DE LOS TRAMITES AMBIENTALES, LA ATENCIÓN A LAS CONTRAVENCIONES AMBIENTALES POR EL INADECUADO USOS DE LOS RECURSOS NATURALES Y VERIFICAR LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS TRAMITES AMBIENTALES DE ACUERDO AL PLAN DE PRIORIZACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCION 2024-2027 ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA".

AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL" plan de acción institucional 2024 – 2027 "Orinoquia Sostenible y Biodiversa", como la proyección de Conceptos y/o Informes Técnicos respecto de la situación fáctica evidenciada en visitas de campo y en el respectivo expediente para constatar las acciones y/o actividades adelantas por los usuarios en cumplimientos de las medidas ambientales impuestas y todas las demás actividades inherentes que se debe desarrollar dentro del proceso de Evaluación, Control y Seguimiento, Atención a Contravenciones ambientales, la proyección de las comunicaciones oficiales en respuesta a las diferentes solicitudes de los usuarios tanto internos como externos.

Es así, que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía CORPORINOQUIA, formuló el proyecto de Inversión: "IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL", registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Corporación con el código 300.34.3.2024.7, en ejecución del Plan de Acción "Un Pacto por Nuestra Tierra 2024-2027", el cual se encuentra dentro de la siguiente línea programática: Programa *"Fortalecimiento del Desempeño Ambiental"* y Proyecto "IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL". En ese sentido el presente estudio previo se enmarca en las actividades del proyecto de inversión denominadas: ***1.4.1.4*** *Tramitar de manera oportuna las solicitudes de tramites ambientales en cumplimiento a los tiempos establecidos en la normatividad ambiental,* ***1.4.1.5*** *realizar la atención a quejas y denuncias ambientales con el fin verificar el uso y aprovechamiento inadecuado de los recursos naturales,* ***1.4.1.7*** *realizar acciones de control y seguimiento a concesiones de agua vigentes para verificar las obligaciones contenidas en los actos administrativos de tramites ambientales de acuerdo al plan de priorización.*

Dentro del presente proceso la Dirección territorial de Corporinoquia en Vichada pretende Mejorar los tiempos en atención a solicitudes para otorgar licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales; Realizar la verificación a las obligaciones contenidas en los actos administrativos que otorguen licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales a las compensaciones y pasivos ambientales y Realizar la atención de contravenciones ambientales por inadecuado uso de los recursos naturales en los términos y condiciones estipulados en el presente proceso.

El presente proceso permitirá atender parte de las acciones de evaluación, seguimiento de trámites y atención de contravenciones ambientales radicadas en la Dirección territorial de Corporinoquia en Vichada, mencionadas previamente, lo que busca el mejoramiento continuo y el cumplimiento de la función de ejercer la autoridad ambiental en la Dirección Territorial Subsede la primavera.

La fuente de financiación y rubro presupuestal de la vigencia actual para dar solución a la necesidad es:

3229 - 2.3.2.02.02.008.40-PA1.4.1.4.P7 – 2101, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.4.P7, CPC: 83310 Servicios de asesoría en ingeniería 2101 PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)
3229 - 2.3.2.02.02.008.41-PA1.4.1.5.P7 – 2101, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.5.P7, CPC: 83310 Servicios de asesoría en ingeniería 2101 PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)
3229 - 2.3.2.02.02.008.98.05-PA1.4.1.7.P7 – 2101, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.7.P7, CPC: 83310 Servicios de asesoría en ingeniería 2101 PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)
Por un valor total de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS ($6.802.000)**

Así mismo, el presupuesto asignado por las fuentes de financiación: 2101 PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE) 2101 PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE), 2101 PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE), permitirá el desarrollo de actividades encaminadas al cumplimiento del presente proceso precontractual, para realizar acciones en la jurisdicción de la Territorial Vichada en los municipios, La Primavera, Santa Rosalía, Puerto Carreño y Cumaribo.

Conforme a lo expuesto, dado que CORPORINOQUIA actualmente no cuenta con el personal de planta que supla la ejecución de actividades específicas de evaluación, control y seguimiento ambiental ante la Territorial Vichada y la atención a las contravenciones ambientales que se presenten en la Jurisdicción del Departamento, relacionadas con el área técnica

de los sectores minería, hidrocarburos, gestión del riesgo, a efectos de garantizar procesos y actuaciones conforme a las normas ambientales en los tramites ambientales, así mismo como de la revisión técnica a las comunicaciones oficiales que se emitan en respuesta a las diferentes solicitudes de los usuarios tanto internos como externos y apoyo profesional en la proyección, consolidación y revisión de los actos administrativos que se produzcan en el desarrollo de los tramites ambientales, la corporación ve necesario y viable, contratar una persona natural que acredite **TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA AMBIENTAL** con el fin de **ATENDER DE MANERA OPORTUNA LAS SOLICITUDES RADICADAS EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SUBSEDE LA PRIMAVERA, DE LOS TRAMITES AMBIENTALES, LA ATENCIÓN A LAS CONTRAVENCIONES AMBIENTALES POR EL INADECUADO USOS DE LOS RECURSOS NATURALES Y VERIFICAR LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS TRAMITES AMBIENTALES DE ACUERDO AL PLAN DE PRIORIZACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCION 2024-2027 ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA.**

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2025.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES

3.1 OBJETO DEL CONTRATO:

ATENDER DE MANERA OPORTUNA LAS SOLICITUDES RADICADAS EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SUBSEDE LA PRIMAVERA, DE LOS TRAMITES AMBIENTALES, LA ATENCIÓN A LAS CONTRAVENCIONES AMBIENTALES POR EL INADECUADO USOS DE LOS RECURSOS NATURALES Y VERIFICAR LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS TRAMITES AMBIENTALES DE ACUERDO AL PLAN DE PRIORIZACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCION 2024-2027 ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA.

3.2 TIPO DE CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

3.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales.

3.4 ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas a saber:

1. Realizar doce (12) informes detallados sobre las visitas técnicas realizadas, donde se evidencie la aplicación de los procedimientos de evaluación, seguimiento y control ambiental e indagación preliminares que hace parte del proceso de Gestión de Tramites Ambientales del Sistema integrado de Gestión Institucional SIGI de CORPORINOQUIA, en la jurisdicción de la Territorial Subsede La Primavera.
2. Proyectar Doce (12) conceptos técnicos, como resultado de la evaluación, de seguimiento y control ambiental a licencias, permisos, concesiones, autorizaciones, que hayan sido solicitados y otorgados conforme a la normatividad ambiental vigente, así como de la atención a indagación preliminares por la afectación de los recursos naturales, y procesos sancionatorios que se adelanten en la Territorial Subsede La Primavera.
3. Dar respuestas a solicitudes, peticiones, quejas y reclamos -PQRS de los usuarios y comunidad en general en la jurisdicción de la Territorial Subsede La Primavera, en el marco del Programa fortalecimiento del desempeño ambiental, y demás solicitudes presentadas ante la entidad.
4. Alimentar la base de datos de conceptos técnicos e informes técnicos, que se lleva en la Dirección Territorial Vichada
5. Realizar Dos (2) informes que documenten la asistencia y participación en las jornadas de socialización y capacitación realizadas por Corporinoquia en el marco del proyecto implementación de acciones administrativas y operativas para el ejercicio de autoridad ambiental para el desarrollo y la sostenibilidad ambiental.

6. Realizar Gestión documental y archivística realizada conforme la normatividad archivística vigente a los expedientes ambientales que se le sean asignados.

Obligaciones Generales del Contratista.

1. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por CORPORINOQUIA;
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de CORPORINOQUIA;
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos;
4. Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por CORPORINOQUIA;
5. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual;
Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de CORPORINOQUIA o el Supervisor del presente contrato;
7. A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por CORPORINOQUIA;
8. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la Ley 80 de 1993;
9. Estar afiliado al sistema de seguridad en salud, pensiones, ARL y presentar al supervisor, al momento de suscribir cada uno de los informes de actividades y certificaciones de cumplimiento, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación;
10. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 019 de 2012, el contratista deberá al momento de estar legalizado el contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP- Administrado por el Departamento administrativo de la Función Pública, la información de la Hoja de Vida.
11. Deberá contar con los equipos, elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades pactadas en el contrato.
12. De conformidad a la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista al momento de desarrollar sus actividades deberá cumplir estrictamente con las políticas, normas y procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo contemplados por CORPORINOQUIA, dentro de las cuales está el uso de los elementos de protección personal que le apliquen (casco de seguridad, guantes, botas, protector auditivo, gafas de seguridad, tapabocas, etc.).
13. Conocer los requisitos establecidos en el sistema integrado de Control y Calidad de la Corporación de forma que se garantice que planifica, desarrolla y controla las actividades y servicios contratados de acuerdo con los requisitos establecidos en dicho sistema.
14. Cuando la entidad lo requiera, participar en las diferentes reuniones tanto internas como externas programadas por la Corporación o designadas por el supervisor.
15. Contribuir la organización de información, así como la proyección de las diferentes peticiones requeridas por entes de control y comunidad en general.
16. Propender por aplicar las sugerencias y recomendaciones que la Oficina de Control Interno señale para el mejoramiento y fortalecimiento del sistema MECI –CALIDAD.
17. Soportar la actualización y respuesta a requerimientos que se efectúen para el Sistema de Control Interno MECI – CALIDAD, conforme al proceso que le es aplicable.
18.El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
19. Aplicar los procesos, procedimientos, documentos, formatos, registros y controles del Sistema Integrado de Gestión Institucional SIGI, así como los lineamientos definidos en cada una de las Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG que le apliquen de acuerdo con cada una del área que apoya.

OBJETO: "ATENDER DE MANERA OPORTUNA LAS SOLICITUDES RADICADAS EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SUBSEDE LA PRIMAVERA, DE LOS TRAMITES AMBIENTALES, LA ATENCIÓN A LAS CONTRAVENCIONES AMBIENTALES POR EL INADECUADO USOS DE LOS RECURSOS NATURALES Y VERIFICAR LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS TRAMITES AMBIENTALES DE ACUERDO AL PLAN DE PRIORIZACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCION 2024-2027 ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA".

20. Realizar la gestión documental relacionada con la conservación, organización, uso y manejo adecuado de los documentos y archivos derivados del ejercicio de sus funciones, en cumplimiento de las disposiciones archivísticas vigentes en coordinación con la Secretaría General.
21.Concertar mensualmente el plan de actividades con el supervisor del contrato en el que se indique como ejecutará las actividades para las cuales fue contratado.

3.5 DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR:

- Informe mensual de las actividades ejecutadas en el periodo comprendido

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

CORPORINOQUIA TERRITORIAL SUBSEDE LA PRIMAVERA

3.8 SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por el Director Territorial Subsede la Primavera o quien haga sus veces quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1952 del 28 de enero de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", Ley 2094 del 29 de junio de 2021 "por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones". La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía **–CORPORINOQUIA-**

3.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

> "Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.
>
> También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.
>
> En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
>
> Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.
>
> La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

> (...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
>
> En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.
>
> Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.
>
> Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

De conformidad con la Guía para la liquidación de los contratos estatales de Colombia Compra Eficiente, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Por lo tanto, para la liquidación del contrato que se pretende suscribir, no es obligatorio la suscripción del acta de liquidación.

IV. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la modalidad por la cual se sustenta la selección se enmarca dentro de los criterios establecidos en la Contratación Directa.

4.1 CAUSAL POR LA CUAL SE AMPARA

OBJETO: "ATENDER DE MANERA OPORTUNA LAS SOLICITUDES RADICADAS EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SUBSEDE LA PRIMAVERA, DE LOS TRAMITES AMBIENTALES, LA ATENCIÓN A LAS CONTRAVENCIONES AMBIENTALES POR EL INADECUADO USOS DE LOS RECURSOS NATURALES Y VERIFICAR LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS TRAMITES AMBIENTALES DE ACUERDO AL PLAN DE PRIORIZACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCION 2024-2027 ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA".

a) Urgencia manifiesta		e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas;		i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.	
b) Contratación de empréstitos;		f) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público;		j) La contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), que requieran reserva para su adquisición.	
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos		g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;			
d) La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS*, que necesiten reserva para su adquisición;		h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;	X		

V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Constitución Política de 1991
2. Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
3. Ley 1150 del 16 de julio de 2007"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
4. Ley 1474 del 12 de junio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
5. Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
6. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080
7. Resolución No. 100.41.14-119 del 29 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de Corporinoquia **CORPORINOQUIA**".
8. Ley 99 de 1993, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones". Artículo 31

VI. VALOR DEL CONTRATO, CONDICIONES DE PAGO Y SOPORTE ECONÓMICO:

6.1 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será por la suma **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS ($ 6.802.000)** de los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal **2025.**

6.2 CONDICIONES DE PAGO

El valor del contrato a celebrar se cancelará mediante **DOS (2) MENSUALIDADES VENCIDAS, CADA UNA POR LA SUMA DE TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL PESOS ($3.401.000),** previa presentación del informe de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el avance de actividades cumplidas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar.

OBJETO: "ATENDER DE MANERA OPORTUNA LAS SOLICITUDES RADICADAS EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SUBSEDE LA PRIMAVERA, DE LOS TRAMITES AMBIENTALES, LA ATENCIÓN A LAS CONTRAVENCIONES AMBIENTALES POR EL INADECUADO USOS DE LOS RECURSOS NATURALES Y VERIFICAR LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS TRAMITES AMBIENTALES DE ACUERDO AL PLAN DE PRIORIZACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCION 2024-2027 ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA".

Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

6.3 SOPORTE ECONÓMICO

El valor del presente contrato de prestación de servicios se determinó teniendo en cuenta los siguientes criterios I) El presupuesto disponible por parte de la entidad para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio previo; II) los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia requeridos para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las actividades contempladas en el presente estudio previo, así como la responsabilidad inherente las mismas; III) La experiencia del contratista en relación con el objeto y las actividades contempladas en el presente estudio previo; y IV) Se han tenido como referencia contratos adelantadas en otras regiones del país y servicios y condiciones similares a los contemplados en el presente estudio previo.

Los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia del contratista se determinaron con base en los criterios fijados por el responsable técnico del estudio previo, así como la naturaleza y complejidad de las actividades a realizar, las competencias y responsabilidades inherentes al objeto contractual a desarrollar.

En los procesos de Contratación Directa se deberá conservar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las reglas del parágrafo 2° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

En los procesos de contratación directa cobijados bajo la causal de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia –CORPORINOQUIA- verificará la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate; en virtud con lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.9, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Como consecuencia de lo anterior, para determinar los costos relacionaos con el contrato a celebrar, la Corporación Autónoma Regional de Orinoquia - Corporinoquia, tuvo en cuenta:

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Tabla de honorarios		
Resolución No. 120.36.25.0001 DEL 08 DE ENERO DE 2025		X
Categoría:	PROFESIONAL 1	
Requisitos mínimos:	TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA AMBIENTAL	
Valor:	**TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE ($3.401.000)**	

Contrato de Arrendamiento de Bienes Inmuebles								
Disponibilidad de servicios públicos	Si		Acueducto y alcantarillado		Gas		Internet	
	No		Luz		Línea telefónica			
Propuestas							Valor unitario	
Total								
Localización del Inmueble:								

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En los procesos de Contratación Directa se deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las reglas del parágrafo 2º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

En los procesos de contratación directa cobijados bajo la causal de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia **–CORPORINOQUIA-** verificará la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; en virtud con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

VIII. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC-

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
77	10	18	05	Servicios de control a la calidad ambiental

IX. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – Corporinoquia a través de la Dirección Territorial Subsede la Primavera procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. 1. PERSPECTIVA LEGAL Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 16 de mayo de 2015 y demás normas aplicables. Los servicios requeridos tienen como fin contratar una persona natural que ejecute el objeto: **"ATENDER DE MANERA OPORTUNA LAS SOLICITUDES RADICADAS EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SUBSEDE LA PRIMAVERA, DE LOS TRAMITES AMBIENTALES, LA ATENCIÓN A LAS CONTRAVENCIONES AMBIENTALES POR EL INADECUADO USOS DE LOS RECURSOS NATURALES Y VERIFICAR LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS TRAMITES AMBIENTALES DE ACUERDO AL PLAN DE PRIORIZACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCION 2024-2027 ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA"**, en consecuencia, es procedente la modalidad de selección de Contratación Directa por la causal de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, prevista en el decreto 1082 del 27 de mayo de 2015 en concordancia con el artículo 2 numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007. 2. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONLA Y TÉCNICA. La Dirección Territorial Subsede la primavera ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios técnicos, tecnólogos y profesionales, los cuales son prestados tanto por personas naturales como por personas jurídicas y en los dos casos, las personas naturales y empresas cuentan con la organización y formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector se considera que lo más conveniente es contratar una persona natural con título de formación TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA AMBIENTAL. La prestación de los servicios PROFESIONALES por parte de una persona natural le permitirá a la entidad contar con un soporte Asistencial, técnico, tecnológico o profesional que permita cumplir con los fines de la entidad. La oferta y demanda de dichos servicios es suplida entonces por personas naturales y jurídicas, por lo cual se considera que la necesidad planteada se satisface con la vinculación de una persona natural que acredite título de formación **PROFESIONAL EN INGENIERÍA AMBIENTAL**. Se resalta que el perfil requerido, cumple con las políticas y lineamientos de la entidad, para lo cual se valorará su hoja de vida, verificando concretamente su formación a voces de la Resolución No. (120.36.25.0001 DEL 8 DE ENERO DEL 2025), que exige: ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA: Los requisitos de estudio y experiencia de las categorías enunciadas son las siguientes: CATEGORIA 1 PROFESIONAL. La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía Corporinoquia y otras entidades territoriales, han adelantado procesos similares, donde se vincula personas con la formación aquí requerida, cuya selección se adelantó por la modalidad de contratación directa, acordando el pago de honorarios mediante mensualidades vencidas. Para determinar el valor a contratar, la entidad, ha tenido a bien regular a través de acto administrativo el tema de honorarios teniendo en cuenta los estudios y experiencia, para el caso en particular, los servicios PROFESIONALES se aplica la Resolución 120.36.25.0001 DEL 08 DE ENERO DEL 2025, la cual establece las siguientes categorías y honorarios: **Profesional 1 $3.401.000**, Profesional 2 $3.730.000, Profesional 3 $4.224.000, Profesional 4 $4.499.000, Profesional 5 $4.718.000, Profesional 6 $5.047.000, Profesional 7 $5.705.000. Dando estricta aplicación a la Resolución que regula el tema de honorarios según el grado de estudios y experiencia, los honorarios se establecen en la Categoría **PROFESIONAL 1,** adicionalmente los plazos para su ejecución honran las normas orgánicas del presupuesto, aplicables a las entidades públicas, donde el compromiso se cumple o ejecuta, si el bien o el servicio se recibe en la misma vigencia fiscal en que se expidió el acto o se celebró el contrato que afectó los recursos incorporados.

X. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

No. DE RIESGO	CONTRATISTA (%)	ENTIDAD (%)
Riesgo No: 1 Tipo DE LA NATURALEZA Descripción: Eventos naturales que interfieren el acceso al lugar de la realización de visitas técnicas y salidas de campo tales como (tormentas, Temblores, inundaciones, deslizamientos, fallas Geológicas etc.)	11.43%	11.43%
Riesgo No: 2 Tipo OPERACIONALES Descripción: No se puede cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes		0.69%
Riesgo No: 3 Tipo SOCIALES O POLITICOS Descripción: Cambios en la situación política, sistema de gobierno y en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como: paros, huelgas, restricciones de movilización vehicular, actos terroristas, presencia de grupos al margen de la ley, minas antipersona.		53.59%
Riesgo No: 4 Tipo ECONOMICOS Descripción: Durante la ejecución el contratista evade el pago a seguridad social por un IBC inferior al 40% del pago mensualizado	22.86%	
TOTAL	**100%**	

10.1 GARANTIAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad NO considera necesario la constitución de garantías, en razón a: Garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.		X	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Cumplimiento general del contrato		X	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		X	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más

OBJETO: "ATENDER DE MANERA OPORTUNA LAS SOLICITUDES RADICADAS EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SUBSEDE LA PRIMAVERA, DE LOS TRAMITES AMBIENTALES, LA ATENCIÓN A LAS CONTRAVENCIONES AMBIENTALES POR EL INADECUADO USOS DE LOS RECURSOS NATURALES Y VERIFICAR LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS TRAMITES AMBIENTALES DE ACUERDO AL PLAN DE PRIORIZACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCION 2024-2027 ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA".

Estabilidad y calidad de la obra.		X	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra
Calidad del servicio.		X	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.		X	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más
Responsabilidad civil extracontractual		X	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato

Nota. Dado que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales y/o jurídicas, en los cuales la selección de los contratistas se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y de verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y que el pago se ha previsto contra entrega del servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato, por parte de la supervisión del mismo. En ese orden de ideas y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que señala en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5 "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2,1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*" No obstante, teniendo en cuenta las calidades de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, ***la entidad se abstiene de exigir la constitución de garantías***

XI. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las Contrataciones Directas no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, de acuerdo con el numeral D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14 actualizado el 08 de noviembre de 2024 en la página de Colombia Compra Eficiente.

XII. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Revisión Fundamento Jurídico Que Soporta La Modalidad De Selección

Revisó.	**Aprobación:**
Firma: **Nombre: GLORIA PATRICIA CALDERON CUBILLOS** **Contrato:** 120.12.13.25.382 OAJ	**Firma:** **Nombre: RODRIGO GARAVITO AMARILES** **Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica

A. INVERSIÓN

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	**Revisión Técnica, Económica y Financiera:**	**Aprobación Estudio Previo:**

OBJETO: "ATENDER DE MANERA OPORTUNA LAS SOLICITUDES RADICADAS EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SUBSEDE LA PRIMAVERA, DE LOS TRAMITES AMBIENTALES, LA ATENCIÓN A LAS CONTRAVENCIONES AMBIENTALES POR EL INADECUADO USOS DE LOS RECURSOS NATURALES Y VERIFICAR LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS TRAMITES AMBIENTALES DE ACUERDO AL PLAN DE PRIORIZACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCION 2024-2027 ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA".

Firma:_____ **Nombre: LEYLA RODRIGUEZ VEGA** **Cargo:** Profesional Universitario Grado 10 Código 2044	**Firma:**_____ **Nombre: LUIS MANUEL AZABACHE LUNA** **Cargo:** Director Territorial Subsede la Primavera	
B. FUNCIONAMIENTO		
Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	**Aprobó Estudio Previo:**	
Firma:_____ **Nombre:** **Cargo o No. Contrato:**	**Firma:**_____ **Nombre:** **Cargo:**	**Firma:**_____ **Nombre:** **Cargo:**

OBJETO: "ATENDER DE MANERA OPORTUNA LAS SOLICITUDES RADICADAS EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SUBSEDE LA PRIMAVERA, DE LOS TRAMITES AMBIENTALES, LA ATENCIÓN A LAS CONTRAVENCIONES AMBIENTALES POR EL INADECUADO USOS DE LOS RECURSOS NATURALES Y VERIFICAR LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS TRAMITES AMBIENTALES DE ACUERDO AL PLAN DE PRIORIZACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCION 2024-2027 ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA".

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecucion del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Eventos de la naturaleza que impidan el acceso al lugar de la realización de visitas técnicas y salidas de campo tales como (Tormentas eléctricas, Temblores, inundaciones, deslizamientos, fallas Geológicas entre otras)	Imposibilidad para Evaluar y verificar los aspectos a desarrollarse en las visitas de campo.	2 Improbable	4 Mayor	6	Riesgo Alto	Contratista/ Entidad	Verificación de condiciones climáticas antes de realizar la visita	1 Raro	4 Moderado	5	Riesgo Medio / Alto	Si	Contratista/ Entidad	Inicio de la Ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual	Creando un cronograma de visitas teniendo como prioritarias las que tengan un mayor grado de certeza que se puedan realizar por las condiciones naturales del lugar.	semanal
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	No se puede cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes	Realización de visita técnica, sin contar con equipos técnicos adecuados Datos errados, y realización de visita técnica defectuosa	1 Raro	2 Menor	3	Bajo	Entidad	Procesos de contratación con aras de adquirir los equipos técnicos adecuados y necesarios y personal idóneo para el mantenimiento	1Raro	2 Insignificativo	2	Medio / Bajo	Si	Entidad			realizando mantenimient o preventivo a los equipos ya existentes	Cada vez que la necesidad del equipo y del servicio lo exija
3	Específico	Externo	Ejecución	Social o politico	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como: paros, huelgas, restricciones de movilización vehicular, actos terroristas, presencia de grupos al margen de la ley, minas antipersona	Imposibilidad para Evaluar y verificar los aspectos a desarrollarse en las visitas de campo.	2 Improbable	4 Mayor	4	Riesgo Alto	Entidad	Implementar medidas de seguimiento respecto de las situaciones de orden público en el lugar a desarrollar la visita	1 Raro	4 Moderado	5	Riesgo Alto	Si	Entidad			Verificando las condiciones de orden público del lugar a realizar la visita	Semanal
4	Específico	Externo	Ejecucion	Economico	Durante la ejecución el contratista evade el pago a seguridad social por un IBC inferior al 40% del pago mensualizado	No cancelacion del salario mensual del contratista	2 Improbable	5 Mayor	5	Riesgo Alto	contratista	Ahorro programado para el pago de la seguridad social	1 raro	4 moderado	5	Riesgo medio / Alto	Si	Contratista			Verificacion de las planillas de pago de salud, pension y riesgos laborales.	Mensual

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	4
Valor del contrato	$ 6.802.000,00
Total estimación del riesgo	$ 6.199.369,62

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
De la naturaleza	Eventos de la naturaleza que impidan el acceso al lugar de la realización de visitas técnicas y salidas de campo tales como (Tormentas eléctricas, Temblores, inundaciones, deslizamientos, fallas Geológicas entre otras)	Alto	Medio-Alto	$ 1.404.166,91	22,65%
Operacionales	No se puede cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes	Bajo	Medio-Bajo	$ 99.649,87	1,61%
Sociales o Políticos	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como: paros, huelgas, restricciones de movilización vehicular, actos terroristas, presencia de grupos al margen de la ley, minas antipersona	Alto	Alto	$ 3.291.385,93	53,09%
Económico	Durante la ejecución el contratista evade el pago a seguridad social por un IBC inferior al 40% del pago mensualizado	Alto	Medio-Alto	$ 1.404.166,91	22,65%